

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal de Pertenencia No. 110014003053202000689

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

1. Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que los demandados Andrés Pardo Montoya, herederos determinados e indeterminados de la señora Helena Pardo de Gutiérrez, se encuentran notificados a través de curadora ad litem, quien durante el termino legal contesto la demanda sin proponer excepciones.

2. Por secretaria y con fundamento en el numeral 4 del artículo 316 del Código General del Proceso, se corre traslado por el término de tres (3) días, a la curadora ad litem, el escrito de desistimiento presentado por la parte la parte actora; a fin de que señale si existe o no oposición al respecto.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 062 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>17 - abril - 2023</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria</p>
--